

ACTA NÚMERO DIECISEIS DE SESION ORDINARIA 06/06/2019

A las ocho horas del día seis de junio del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de **Síndico Municipal**, la **Primera Regidora Propietaria** María Orellana Viuda de Hernández, **Segundo Regidor Propietario** Pastor Alfredo Irahéta Hernández, **Tercer Regidor Propietario** Elmer Osmany Cáceres Henríquez, **Cuarto Regidor Propietario** Pablo Narciso Romero Marroquín, **Quinto Regidor Propietario** Richard Henry Ramírez Cruz, **Sexta Regidora Propietaria** María Deisy Ardón, **Séptima Regidora Propietaria** Griselda Elena Palencia de Vega, **Octavo Regidor Propietario** Leodán Alcides Figueroa Menjívar, **Noveno Regidor Propietario** William Roberto Fernández Escobar, **Décimo Regidor Propietario** Mauricio Guadalupe Díaz, **Primer Regidor Suplente** Víctor Manuel Miranda Roche, **Segunda Regidora Suplente** Dallesy Arodi Castro de Navarrete, **Tercer Regidor Suplente** Hugo Edgardo Acosta Salinas, **Cuarto Regidor Suplente** Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: **1.-** Establecimiento del Quórum y asistencia; **2.-** Aprobación de la Agenda; **3.-** Lectura del acta 15 del año dos mil diecinueve; **4.-** Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; **5.-** Lectura de Correspondencia; **6.-** Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta solicitud de el señor Alcalde Municipal, Víctor Manuel Rivera Reyes, para otorgar permiso del dieciséis al veintiuno de junio de dos mil diecinueve; para viajar a Estados Unidos en Miami Florida; por Misión Oficial; atendiendo invitación del Condado MIAMI-DADE; para participar en el evento: **“XXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES y AUTORIDADES CONSTRUYENDO LAS COMUNIDADES DEL MAÑANA: DESARROLLO ECONÓMICO, RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD”**, evento que se realizará del diecisiete al veinte de junio de dos mil diecinueve, como también aprobar los gastos en concepto de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales y Boleto Aéreo. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, permiso del dieciséis al veintiuno de junio de dos mil diecinueve;

para viajar a Estados Unidos en Miami Florida; por Misión Oficial; atendiendo invitación del Condado MIAMI-DADE; para participar en el evento **“XXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES y AUTORIDADES CONSTRUYENDO LAS COMUNIDADES DEL MAÑANA: DESARROLLO ECONÓMICO, RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD”**, evento que se realizará del diecisiete al veinte de junio de dos mil diecinueve. **II)** Autorizar la erogación por la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,925.00)**, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54402, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. En concepto de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales y Boleto Aéreo. Por la participación del Señor Alcalde Municipal en el evento: **“XXV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES y AUTORIDADES CONSTRUYENDO LAS COMUNIDADES DEL MAÑANA: DESARROLLO ECONÓMICO, RESILIENCIA Y SOSTENIBILIDAD”**. **III)** Nómbrase al Señor Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Segundo Regidor Propietario en forma interina como Alcalde Municipal en funciones, por el periodo antes señalado, quien gozará de derechos y obligaciones de Ley, durante el periodo antes relacionado, asimismo se le remunerará de acuerdo a la Ley durante el periodo que ejercerá el cargo en funciones. **IV)** Además se autoriza al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, realice los trámites administrativos y legales necesarios para que surta efecto el presente Acuerdo Municipal. **V)** El presente Acuerdo surtirá efecto para acreditación ante Instituciones Públicas, Autónomas y demás relacionadas al quehacer municipal establecidas por la Ley. **VI)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: considerando el memorando suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho, en el cual para informa que con fecha diez de abril de dos mil diecinueve, la Municipalidad, a través del señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal firmo dentro del Memorándum de Entendimiento, firmado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y nuestra municipalidad; en una de sus cláusulas se encuentra plasmado la formalización de una comisión denominada “Integridad Municipal”, la cual dará seguimiento a la operatividad del proyecto denominado Pro-Integridad Pública, la cual impulsará y coordinará los esfuerzos del apego técnico y mejorías en la Municipalidad, para fortalecer los estándares de transparencia de rendición de cuentas y profesionalización, procesos participativos y acciones de fortalecimiento e

integridad municipal, e incrementar la capacidad para la contraloría y participación ciudadana en la gestión públicas. **Por lo tanto:** El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la conformación de la **Comisión de Integridad Municipal (CIM), por las siguientes personas:** Licenciada Griselda Carolina Nieto, Jefe Unidad de Desarrollo Económico Local; Licenciada Karla Nohemy Mena Mejía, Encargada de la Unidad de mediación; Licenciado Nelson Mauricio Espinal García, Jefe de RRHH y de la Comisión de Ética; David Enmanuel Mendoza Rauda, Interino de la Unidad de Acceso a la información; Señora Raquel Ismenia de Mártir, Encargada de archivo institucional; Licenciado William Raúl Pérez y Pérez, Jefe de Comunicaciones y encargado de rendición de cuentas; Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente General; Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, 5º Reg. Propietario y Profesor Víctor Manuel Miranda Roche(1ºReg. Suplente). **II)** La CIM será el enlace directo con las diferentes unidades de la Municipalidad para la ejecución del Proyecto USAID Pro Integridad Pública. Sus funciones principales serán coordinar el trabajo a realizar en la municipalidad y su continuidad en el tiempo. **III)** Instrúyase al Jefe de la Unidad de Desarrollo Económico Local, Licenciada Griselda Carolina Nieto, como Coordinadora de la **Comisión de Integridad Municipal (CIM).** **IV)** Instrúyase a los miembros de la Comisión de Integridad Municipal (CIM), y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. **V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional /Administrador Interino del Mercado Municipal, Licenciado Carlos Francisco García Campos, informa que en el marco General y Condiciones de Cooperación entre la Dirección Departamental de Educación del Departamento de San Salvador y el Municipio de San Martín, como mecanismo apoyo al Ministerio de Educación en la ejecución de círculos de alfabetización para declarar a El Salvador Libre de Analfabetismo, lo anterior en el marco del Plan Nacional de Alfabetización del Año 2018. Por que se solicita la autorización para el señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal para la firma de la prorrogación de Convenio correspondiente al año 2019. **Por lo tanto,** El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal

ACUERDA: I) Autorizar al señor Víctor Manuel Rivera, Alcalde Municipal para la firma de la prorroga de Convenio de Cooperación Especifico entre el Ministerio de Educación de la República de El Salvador y el Municipio de San Martín, en el marco del Plan Nacional d Alfabetización para declarar al Municipio de San Martin Libre de analfabetismo para el año dos mil diecinueve. **II)** Instrúyase al Licenciado Carlos Francisco García Campos, Administrador Interino del Mercado Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III) V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Delegado Contravencional /Administrador Interino del Mercado Municipal, Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual solicita autorización para la erogación de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,624.50)**, que serán utilizados para el pago de Mano de Obra del proyecto **ELABORACIÓN DE GRADAS DE EMERGENCIA DEL MERCADO TINECO**, específicamente la construcción de gradas que conducen de la Avenida Morazán al segundo nivel del Mercado Municipal Tineco, para mejor fortalecimiento del mercado y mayor acceso. **Por lo tanto**, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,624.50)**. Para el pago de Mano de Obra del proyecto **ELABORACIÓN DE GRADAS DE EMERGENCIA DEL MERCADO TINECO**, específicamente la construcción de gradas que conducen de la Avenida Morazán al segundo nivel del Mercado Municipal Tineco, para mejor fortalecimiento del mercado y mayor acceso. El gasto será aplicado de cuenta FODES 75% de la cifra presupuestaria **61699** de la línea **65** y de costo **0620** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, al Jefe de UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **III) V)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la modificación de Acuerdo Número ocho del Acta Número catorce, de sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Extracto que dice: “El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el solicita la erogación de Tres mil Ochocientos Cuarenta y Dos Dólares de Los Estados Unidos de América (\$3,842.00), para lo cual será utilizado para la adquisición del Nuevo Sistema de Planillas (NEXUS NOMINA en Tecnología SQL Server). **Por lo tanto**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la erogación de **TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,842.00)**, para lo cual será utilizado para la adquisición del Nuevo Sistema de Planillas (NEXUS NOMINA en Tecnología SQL Server), que será utilizado por el Departamento de Recursos Humanos, para la elaboración de planillas de salarios de los empleados municipales en las cuales incluye: **a)** 10 horas de capacitación para los usuarios del sistema de planillas. **b)** La adecuación del sistema de planillas al sistema de marcaje biométrico de conocimiento del iris del ojo que posee la municipalidad y **c)** Contrato por mantenimiento de dicho sistema por un año. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54507**, de la línea de trabajo **08** del presupuesto Municipal Vigente”. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo Número ocho del Acta Número catorce, de sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. **II)** Autorizar la modificación del Ítem I en la cual se detalla que el gasto será aplicado a la línea 08, siendo la correcta la línea 48 del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Jefe de UACI, señor Oscar Alberto Garay; Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la modificación de el Acuerdo Nueve del Acta Número Catorce de Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Extracto que dice: “El Concejo Municipal: tomando en cuenta

memorando de fecha quince de mayo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el solicita la autorización para la modificación a la cifra presupuestaria 51101 de la línea 08 del presupuesto Municipal Vigente, por la cantidad de Trescientos Cincuenta y Siete Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de Los Estados Unidos de América (\$357.50), para la cancelación de vacaciones para el personal de la unidad de Deportes de la Municipalidad. **Por lo tanto.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar la modificación a la cifra presupuestaria **51101** de la línea **08** del presupuesto Municipal Vigente por la cantidad de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$357.50)**, para la cancelación de vacaciones para el personal de la unidad de Deportes de la Municipalidad.”. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la modificación del Acuerdo Nueve del Acta Número Catorce de Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. **II)** Autorizar la modificación del Ítem I en la cual se detalla que el gasto será aplicado a la cifra 51101, siendo la cifra correcta 51107 de la línea 08 del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; al Jefe de UACI, señor Oscar Alberto Garay; Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor JAVIER ARTURO ALFARO DÍAZ, en la plaza de RECOLECTOR, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cuatro de junio del año dos mil diecinueve. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación del señor **JAVIER ARTURO ALFARO DÍAZ** en la plaza de **RECOLECTOR**, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cuatro de junio del año dos mil diecinueve, quién devengará un salario mensual de **TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$310.00).** **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables, realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Finalmente al jefe

de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** Los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor GERARDO ALBERTO MORALES LÓPEZ, en la plaza de LIQUIDADOR en el departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, por un periodo de tres meses contados, a partir del día diez de junio del año dos mil diecinueve. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la contratación del señor **GERARDO ALBERTO MORALES LÓPEZ**, en la plaza de **LIQUIDADOR** en el departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, por un periodo de tres meses contados, a partir del día diez de junio del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00).** **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables, realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** Los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la finalización de contrato del señor PAULO MENDOZA BAUTISTA, quien se desempeñaba en la plaza

de MOTORISTA DE MOTONIVELADORA, en el departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, a partir del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la finalización de contrato del señor **PAULO MENDOZA BAUTISTA**, quien se desempeñaba en la plaza de **MOTORISTA DE MOTONIVELADORA**, en el departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, a partir del día treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve). **II)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal y demás responsables, realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: de conformidad al Art. 203 inc. 1 de la Constitución de la República, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, así mismo el Art. 204, núm. 4, los funcionarios y empleados de sus dependencias, y finalmente el Art. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, la cual estipula que son funcionarios y empleados de carrera los nombrados para desempeñar cargos o empleos permanentes comprendidos en los Art. 6, 7, 8 y 9 de esta ley. Y tomando en cuenta el memorando suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve en el cual solicita autorización para la nivelación salarial de 4 empleados, Por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00), a cada uno ,quienes se desempeñan como operarios de la maquinaria del departamento de Desarrollo Urbano, debido a la ejecución de los diferentes proyectos de la Municipalidad y tomando en cuenta la disposición y el buen desempeño en sus labores en la plaza de mantenimiento de Servicios Generales. **Por lo tanto:** el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar las Nivelaciones Salariales para los 4 empleados que se detallan de la siguiente manera:

EMPLEADO	CARGO	SALARIO ACTUAL	NIVELACIÓN DE:	NUEVO SALARIO SOLICITADO
MANUEL DE JESÚS ELÍAS MARROQUIN	Motorista de Retroexcavadora	\$450.00	\$50.00	\$500.00
JOSÉ DIMAS COREAS	Motorista de Camión de Volteo	\$450.00	\$50.00	\$500.00
JOSÉ MANUEL ORELLANA HERNÁNDEZ	Auxiliar de Maquinaria	\$350.00	\$50.00	\$400.00

DOUGLAS ROMÁN	Motorista de Camión	\$350.00	\$50.00	\$400.00
ÁLVAREZ GUILLEN	Cisterna			

Las nivelaciones solicitadas entraran en vigencia a partir del presente mes de junio de dos mil diecinueve. **II)** Instrúyase al Jefe de Contabilidad Licenciado Josué Alexander Elías Aragón, realizar la Reforma Presupuestarias necesarias, para hacer efectivas las nivelaciones. **III)** Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal y al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez y demás responsables, realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. **Por lo Tanto:** El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Autorizar el reconocimiento por pago de recargos moratorios por pago extemporáneo de: **CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$0.57);** por el pago de agua potable de la compañía ACOSAMA, correspondiente al mes de Marzo y Abril de dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **55703**, de la línea **09** del presupuesto Municipal Vigente. **II)** Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. **III)** El acuerdo anterior fue aprobado por **MAYORIA SIMPLE** por los miembros del Concejo Municipal, **ABSTENIÉNDOSE DE VOTAR** los Señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar y Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha seis de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de la UACI, Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y**

ÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,874.91), para el pago de **Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos** correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** Autorizar la erogación de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y ÚN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,874.91),** para el pago de **Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos** correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria **54602** de la línea de trabajo **10** del Presupuesto Municipal Vigente. **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha seis de junio de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de UACI Lic. Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación de las bases de Licitación Pública para el proceso N° LP/ AMSM-01/2019, correspondiente a la ejecución de proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LOTIFICACIÓN ÁNGELICA, CASERÍO EL MOJÓN, CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda: I)** autorizar las Bases de Licitación Pública para el proceso N° LP/ AMSM 01C/2019, denominado: Licitación Pública para el proceso N° LP/ AMSM-01/2019, correspondiente a la ejecución de proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LOTIFICACIÓN ÁNGELICA, CASERÍO EL MOJÓN, CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.** **II)** Autorícese al Jefe de la UACI, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. **III)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal tomando en cuenta correspondencia recibida con fecha 30 de mayo de dos mil diecinueve en Secretaria Municipal, suscrito por el Ingeniero David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del Instituto de Legalización de la Propiedad; en el cual Presentó informe de alianza operacional en la gestión de la legalización de la propiedad de los inmuebles en los que se ubican los centros educativos según diagnostico realizado en el Municipio de San Martin. La cual solicita la respectiva donación del siguiente inmueble: Centro Escolar CASERÍO EL MOJÓN, Código de infraestructura 70061. **Por lo tanto:** el Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Autoriza la Donación del inmueble antes mencionados, a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Educación, Ciencia y Tecnología MINEDUCYT. De acuerdo al Decreto Legislativo N° 960 “Ley Especial Transitoria para la Legalización del dominio de inmuebles a favor del estado en el ramo de Educación”, estos inmuebles ya han sido desafectados por el Ministerio de Ley, de conformidad al Art. 25, lo cual está en concordancia con los Artículos 30 N°. 18, 62 y 68 del Código Municipal. **II)** Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNIQUESE.**

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario

Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario

Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario

Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente

Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente

Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente

Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal